



COMISIÓN FEDERAL
DE ELECTRICIDAD



COMITÉ DE INFORMACIÓN

ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN DEL 2013, DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CELEBRADA EL 29 DE ABRIL DE 2013.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las nueve horas con treinta minutos del lunes 29 de abril del año dos mil trece, en la sala de juntas de la Unidad de Servicios Generales y de Apoyo dependiente de la Dirección de Administración, de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en Río Atoyac 97, 11° piso, col. Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, se reunió el Comité de Información de la propia Comisión, para celebrar su décima sexta sesión del año 2013.

La sesión fue presidida por el Lic. José Mario Cobo González, Coordinador de Administración de CFE, en representación del Lic. Rogelio Cerda Pérez, Director de Administración y servidor público designado por el Titular de la Entidad.

En su carácter de integrantes del Comité asistieron: C.P. Jesús Chuayffet Dala, Titular de la Unidad de Enlace para la Información Pública; y en representación del C.P. Raúl Robles Segura, Titular del Órgano Interno de Control, asistió el Lic. Arturo Alfonso Ramírez Chaidez. Como asesores y apoyo del Comité de Información, asistieron: Lic. Margarita Rajme Haje, Jefa de la Unidad de Desarrollo Organizacional y Evaluación; Ing. José Alfredo Torres Hernández, Jefe de Unidad, representante de la Subdirección de Programación; C.P. Eduardo Barrón Elizalde, Gerente del PAESE; Lic. Luis A. Chao Ebergenyi, Coordinador Operativo de la Gerencia de Comunicación Social; Lic. Marian Segura Ruíz, representante de la Dirección de Proyectos de Inversión Financiada; Lic. Juan Federico Gutiérrez Rubio, representante de la Oficina del Abogado General; C.P. Miguel Martín del Campo Muñoz, representante de la Dirección de Operación; Lic. Alejandra González Medina, representante de la Dirección de Modernización; C.P. Héctor Rosete Soriano, representante de la Dirección de Finanzas y Lic. Joaquín González Escartín, representante de la Gerencia de Relaciones Laborales.

La sesión se realizó de conformidad con el orden del día, que previamente se envió a los miembros del Comité y a los asesores y apoyos.

Orden del Día

1. Aprobación y firma del acta correspondiente a la décima quinta sesión del año 2013 del Comité de Información.
2. Análisis y comentarios a las respuestas emitidas por las Unidades Administrativas a solicitudes de información.
3. Asuntos generales

Desahogo del Orden del Día

- 1.- Aprobación y firma del acta correspondiente a la décima quinta sesión del año 2013 del Comité de Información.



COMISIÓN FEDERAL
DE ELECTRICIDAD



COMITÉ DE INFORMACIÓN

Los asistentes firmaron el acta correspondiente a la décima quinta sesión del Comité de Información del año 2013, y se enviará por correo electrónico a más tardar el día 2 de mayo, el acta correspondiente a la presente sesión, acordando que los comentarios y observaciones a ésta, se recibirán en los correos electrónicos, siguientes: *informacion.publica@cfе.gob.mx* y *recursos.revision@cfе.gob.mx* en el entendido de que el 3 de mayo de 2013 es la fecha límite para incorporar las modificaciones sugeridas, por lo que de no haber sugerencias adicionales, el acta se dará por aprobada y se firmará en la próxima sesión del Comité de Información.

2.- Análisis y comentarios a las respuestas emitidas por las Unidades Administrativas a las solicitudes de información.

Folio 50713, SAIP-13-0507, del 5 de febrero de 2013: 1. Solicito el número total de reportes y denuncias recibidas en la CFE de conexiones irregulares y/o robo de electricidad dividido por áreas de control y por cada uno de los siguientes años: 2008, 2009, 2010, 2011, 2012.

2. De estas conexiones irregulares, en cuántas ocasiones acudió personal de la CFE para verificar si efectivamente se trataba de una conexión irregular.

3. De las verificaciones realizadas, cuántas resultaron ser conexiones irregulares, cuántas eran falsos reportes de conexiones irregulares, cuántas no pudo verificarse si efectivamente se trataba de una conexión irregular o no.

4. Cuál fue el periodo de respuesta entre el momento en que se recibió la denuncia y se verificó su veracidad. Sobre las conexiones irregulares detectadas (dividido por año en el periodo antes mencionado y por Área de Distribución).

5. Cuántas fueron en cables de alta tensión, cuántos en media tensión y cuántos en baja tensión.

6. También, cuántas conexiones irregulares se dieron en líneas que alimentan a un consumidor comercial y cuántas a consumidores domésticos.

7. De las conexiones irregulares detectadas cuántas fueron desconectadas.

8. De los reportes que recibió la CFE de conexiones irregulares, solicito una lista de los puntos irregulares que se denunciaron en más de una ocasión, la ubicación exacta del punto de conexión irregular y el número de reportes que se hicieron sobre la misma. Sólo de los años 2011 y 2012 y el área a la cual pertenecen estos puntos.

9. Cuando se detectó una conexión irregular, en cuántas ocasiones se levantó una denuncia ante las autoridades para proceder civil o penalmente contra quien haya sustraído la energía ilícitamente de la red. De estas denuncias, en cuántas ocasiones ha procedido con la detención de la persona.

Respuesta: La situación de las pérdidas de energía eléctrica en la CFE, se presenta en dos vertientes: la primera, que se denomina pérdidas técnicas, que usualmente se generan por el efecto del paso de la corriente por los cables, que es un problema propio del sistema, y la otra por conexiones ilícitas en la toma de electricidad, debido a personas que se cuelgan de los cables y que denominamos como pérdidas no técnicas.

Asimismo, para atender las pérdidas de energía, se estableció como principal línea el aseguramiento integral de cada servicio, desde la red de distribución hasta el equipo de medición; así como la supervisión permanente de las actividades de toma de lectura, facturación, reparto y suspensión del suministro, con el objetivo de reducir las causas que originan las pérdidas no técnicas y el uso ilícito de la energía eléctrica.



COMISIÓN FEDERAL
DE ELECTRICIDAD



COMITÉ DE INFORMACIÓN

A fin de ofrecer un mejor servicio entre su clientela, la CFE implementó el programa nacional denominado "Ciclo Limpio", que incluye acciones como corrección de posibles falsos contactos en la base, ranurado de bases para instalar el aro, cambios de medidor, reemplazo de baquelitas/terminales de la base, desmantelamiento de servicios sin contrato, retiro de acometidas sin uso, sustitución de acometidas dañadas, cambios de bases deterioradas, relocalización de medidor y corrección de posible falso contacto en acometida.

Como parte de la modernización del Sistema de Medición y Cobro de Energía Eléctrica, la CFE está instalando medidores inteligentes denominados "de autogestión" que permitirán una mejor supervisión del consumo y evita la instalación de los denominados diablitos.

En este contexto, se da respuesta a su solicitud:

1. 2. y 3.- CFE cuenta con programas de trabajo permanentes para detección de usos ilícitos como "Ciclo Limpio" y el programa de Recuperación de Ilícitos, cuyo objetivo es el desmantelamiento de servicios sin contrato y en su caso, previa revisión del usuario, regularizar el servicio. Estos programas han permitido que en el periodo 2008-2012, se verificaran 1.1 millones de servicios, de los cuales resultaron procedentes el 55%, mismos que se incorporaron al padrón de usuarios de CFE, es decir, se instalaron los medidores correspondientes y a partir de la fecha de instalación, su consumo, está acompañado de una facturación. CFE, al regularizar estos servicios, está generando ingresos por el uso de la electricidad, mismos que se orientan a la inversión en la infraestructura del organismo.

4. Se trata de programas dinámicos que muchas veces se hacen el mismo día, pero dependiendo de las zonas geográficas la atención podría ser de más días.

5. y 6. En cuanto al tipo de tensión en la que se han observado los ilícitos, el 98.5% ocurre en baja tensión, es decir, en los cables para servicio doméstico (82%) y comercial (16.5%) que van del poste a los hogares y comercios, o sea donde existe más facilidad para cometerlos.

7. Las conexiones detectadas como irregulares se desconectaron totalmente y una vez aclarada la situación, se procedió a la incorporación al padrón de usuarios de CFE.

8. Le informamos que los domicilios de los clientes del servicio de energía eléctrica se consideran información confidencial, por tratarse de datos personales, de conformidad con los artículos 3 fracción II, 18 fracciones I y II, y 24 de la LFTAIPIG, por lo que no es posible proporcionar dicha información (se transcriben).

9. CFE denunció penalmente 3193 casos con 47 detenciones.

Primera resolución: El Comité de Información solicitó a la Dirección de Operación verificar la normatividad del punto 9. Una vez verificada, se aprueba.

Folio 050813, SAIP-13-0508, del 25 de febrero de 2013: De cada una de las áreas de control de la CFE, solicito el monto que ha invertido la paraestatal en cada una de las áreas, así como un monto global para la desconexión de conexiones irregulares a la red.

Además, quisiera una relación de cuántas conexiones irregulares se detectaron por área y al cierre de los siguientes años: 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.

De estas conexiones, cuántas fueron desconectadas (por año y por área en el mismo periodo anterior).



COMISIÓN FEDERAL
DE ELECTRICIDAD



COMITÉ DE INFORMACIÓN

Tienen por área un aproximado de cantidad de kWh sustraídos ilícitamente en cada año y en cada área y cuánto es el monto que representa esta pérdida.

Respuesta: La CFE, ha invertido en el último año (2012), un monto aproximado de 629.47 millones de pesos, para el ejercicio de programas especiales para la reducción de pérdidas no técnicas a nivel nacional en el proceso de Distribución. (Área comercialización).

Respecto a las conexiones irregulares se anexa gráfico 1, con las cantidades de anomalías por usos ilícitos detectados por año, desde el año 2008 a enero del 2013, incluida el área central desde el 2010, mismos que de acuerdo con el marco legal vigente fueron desconectados y suspendidos dichos suministros por el uso fraudulento de la energía eléctrica.

Referente a la pregunta de cuantos kWh, equivalen las anomalías detectadas por uso ilícito, se anexa gráfico 2, con cifras estimadas, desde el año 2008 a enero 2013, incluida área central desde el 2010.

Referente a la pregunta de cuánto es el monto por las anomalías detectadas por uso ilícito, se anexa gráfico 3, con cifras estimadas, desde el año 2008 a enero 2013, incluida área central desde el 2010.

Asimismo se aclara que el área competente para estimar las pérdidas, son las Divisiones de Distribución, y no las áreas de Control.

Segunda resolución: El Comité de Información solicitó a la Dirección de Operación precisar que la información requerida es competencia de la Subdirección de Distribución y no de las Áreas de Control, ello de conformidad a la estructura de CFE. Una vez modificada, se aprueba.

Folio 068113, SAIP-13-0681, del 19 de marzo de 2013: Favor de mencionar cuántos reportes de fallas eléctricas se recibieron en cada uno de los siguientes años: 2010, 2011, 2012 y lo que va de 2013 en la región sureste de Coahuila (Saltillo, Arteaga y Ramos Arizpe). También, enumerar denuncias o quejas por aparatos descompuestos a causa de las fallas eléctricas en cada uno de los años referidos en esta zona.

Cuánto ha gastado la CFE por reparación de daños a particulares entre 2010 y 2013 a consecuencia de las fallas de suministro de luz. Favor de detallar la información por cada uno de los años solicitados.

Respuesta al requerimiento de información adicional: En efecto, me refiero a la totalidad de los municipios Saltillo, Arteaga y Ramos Arizpe.

Respuesta: Se anexa archivo que contiene el número de reportes por fallas, reclamaciones de daños y la cantidad en pesos por reparación de aparatos a particulares, del periodo solicitado en los municipios que indica.

Tercera resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



COMISIÓN FEDERAL
DE ELECTRICIDAD



COMITÉ DE INFORMACIÓN

Folio 062113, 075613; SAIP-13-0621, SAIP-13-0756 del 7 de marzo y 1 de abril de 2013:
¿Quién es el representante legal de CFE a nivel nacional?, ¿Quién es el representante legal de CFE en el estado de Oaxaca?

Respuesta: Se informa que el Director General de CFE es su representante legal a nivel nacional, en términos de lo establecido en los artículos 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 14 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.

Como ya se indicó, el Director General es su representante legal, quien en representación de la CFE y con base en lo dispuesto en los citados artículos, puede otorgar poderes generales o especiales y delegar sus facultades de representación legal a favor de otros servidores públicos, como lo establece el Estatuto Orgánico de CFE, que puede ser consultado en la siguiente liga:

http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/1_AcercadeCFE/MarcoLegalYNormativo/Lists/Normatividad/Attachments/41/Estatutoorganicodecfereforma19oct2012.pdf

Por otra parte, el ejercicio de los poderes que otorga la CFE no está circunscrito sólo al estado de Oaxaca, por lo que los apoderados ejercen los mismos poderes para el cumplimiento de las funciones que tienen encomendadas.

Para el estado de Oaxaca, los representantes son: Gerente de la División de Distribución Sureste, Superintendente de Transmisión Istmo, Residente de Construcción y Supervisión de Proyectos de Subestaciones y Líneas de Transmisión Sureste.

Cuarta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Administración, Dirección de Operación y Dirección de Proyectos de Inversión Financiada.

Folio 051113, SAIP-13-0511, del 30 de abril de 2013: 1. Copia del contrato celebrado entre la CFE, (Subdirección de Energéticos) y Repsol Comercializadora de Gas, SA, para el servicio de suministro de gas natural, firmado el 28 de septiembre de 2007. El contrato fue resultado de la LPI. 18164067-009-06 (LI-509/06).

2. Los cambios o modificaciones que se hayan realizado a dicho contrato. Indicar además si el contrato se encuentra en algún tipo de incumplimiento o ha sido rescindido.

Respuesta: Se informa que el documento requerido se considera información reservada, ya que contiene datos que serán utilizados en el proceso deliberativo internacional que a la fecha está en trámite, y por consiguiente no se cuenta con una decisión definitiva; ello de conformidad con el artículo 14, fracción VI de la LFTAIPG. (Se transcribe)

Así mismo, proporcionar en este momento información vinculada al proceso deliberativo podría menoscabar las negociaciones internacionales, supuesto contemplado como causal de reserva de acuerdo al artículo 13, fracción II de la LFTAIPG. (Se transcribe)

Quinta resolución: El Comité de Información aprobó la clasificación de la información, emitida por la Dirección de Operación, como reservada; de conformidad al artículo 29, fracción III de la LFTAIPG.



COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD



COMITÉ DE INFORMACIÓN

Folio 051913, 052013; SAIP-13-0519, SAIP-13-0520 del 26 de febrero de 2013: Solicito se me informe:

1. El nombre y número empleado, del personal que realizó el cambio de un poste sobre Av. Luis Méndez entre Luis Rodríguez y Albarrada, en la Unidad Vicente Guerrero, Iztapalapa, México, DF el día 25 de febrero de 2013, aproximadamente a las 5 pm.
2. Se me informe el número de unidad o placas del vehículo utilizado para el cambio del poste descrito.
3. Copia de la bitácora o reporte en el cual conste el cambio del poste antes mencionado.
4. Nombre de los supervisores o superiores jerárquicos del personal que llevó a cabo el cambio de poste.
5. El procedimiento o manuales que el personal de la CFE debe seguir para realizar el cambio de un poste de luz.
6. El procedimiento para realizar una reclamación de daños en aparatos eléctricos, derivado de la negligencia o poca pericia del personal que cambió el poste (independientemente del establecido por la Profeco y por la legislación de civil). Así como los horarios, lugar y documentos que necesito para realizar dicha reclamación.

En caso de existir el procedimiento de reclamación:

7. Se me informe el tiempo aproximado en que resuelven.
8. Con base en qué determinan el costo de la indemnización.
9. Puedo mandar a reparar mis aparatos eléctricos, o si es necesario esperar a que ustedes resuelvan.
10. Me pagarán mis aparatos o los mandarán a reparación.

Respuesta: Se envía respuesta a cada uno de los puntos planteados, y se le aclara, que:

1. Se entrega nombre del personal que solicita, y se informa que referente al RPE, que es el número de empleado al que se refiere, es considerada información confidencial (datos personales), de conformidad con los artículos 3, fracc. II y 18, fracc. II de la LFTAIPG.
2. Se proporciona número de placa.
3. Se anexa reporte del programa de trabajo en el cual hace referencia al cambio de poste.
4. Se proporciona nombre del personal que llevó a cabo el cambio de poste y su cargo.
5. Se proporciona el procedimiento que el personal de CFE debe seguir para realizar el cambio de un poste de luz.
6. Se informa que el procedimiento "Pago por daños causados por CFE en equipo y/o instalaciones particulares", es un trámite de CFE registrado ante Cofemer. (se proporciona liga)
7. Se hace de su conocimiento el número de días que CFE tiene para efectuar el pago de daños causados a equipo o instalaciones particulares.
8. Se informa como se determina el costo de la indemnización.
9. Se informa que puede mandar a reparar sus aparatos durante el procedimiento del dictamen y en caso que el daño sea imputable a CFE, se solicitará presentar factura a nombre de esta Comisión con todos los requisitos fiscales establecidos por el SAT.
10. Se informa que en caso de que el daño sea imputable a CFE, se procederá a la reparación o se llegará a un acuerdo justo con el cliente para resarcir el daño de acuerdo al tiempo de vida útil del equipo. (Véase punto 6)

Sexta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación



COMISIÓN FEDERAL
DE ELECTRICIDAD



COMITÉ DE INFORMACIÓN

Folio 077413, SAIP-13-0774, del 1 de abril febrero de 2013: Nombre o denominación y domicilio de la empresa que proporciona los servicios de limpieza en sus instalaciones en el DF.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, de acuerdo con la estructura de CFE, se informa lo siguiente: En los inmuebles de oficinas nacionales, Subdirección de Energéticos y Subdirección de Generación, el servicio de intendencia se realiza con personal de la CFE.

Asimismo, se proporcionan nombres y domicilios de las empresas de mantenimiento contratadas en Subdirección de Transmisión, Cenace, Subdirección de Distribución (Divisiones Valle de México).

Séptima resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación y Dirección de Administración.

Folio 067213, 067313; SAIP-13-0672, SAIP-13-0673 del 15 de marzo de 2013: Solicito copia simple a través de correo electrónico, de todos los formatos y/o permisos de asistencia/nómina que ha firmado el Jefe de Departamento de la Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios en materia de telecomunicaciones de CFE Telecom: Jorge Rincón Navarrete.

Me refiero a:

- 1) Pase de salida oficial
- 2) Pase de salida particular
- 3) Solicitud de admitido con retardo
- 4) Solicitud de vacaciones
- 5) Solicitud de exento de pase de salida por un período determinado
- 6) Permiso sin goce de salario
- 7) Permiso con goce de salario
- 8) Solicitud de justificación de asistencia por capacitación y adiestramiento
- 9) Solicitud de justificación de asistencia por capacitación y adiestramiento por grupo
- 10) Solicitud de justificación de asistencia (entrada, salida o día completo)
- 11) Solicitud de justificación de asistencia (entrada, salida o día completo) por grupo

Al parecer dicha solicitud la puede proporcionar la Dirección de Administración de CFE - Gerencia de Relaciones Laborales.

Respuesta: Se informa al solicitante que no se cuenta con la información en la forma que la requiere; se agradecería que proporcione los nombres de los trabajadores de dicha área, a efecto de que se le pueda brindar con certeza la respuesta a su solicitud.

Octava resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Administración.

Folio 076413, SAIP-13-0764, del 1 de abril de 2013: Solicitamos la siniestralidad a detalle por cobertura, pagos, gastos, reservas, salvamentos e ingresos por siniestro. Los fallos con los que se adjudicó en las últimas tres vigencias, así como el número de unidades consideradas para cada vigencia.



COMISIÓN FEDERAL
DE ELECTRICIDAD



COMITÉ DE INFORMACIÓN

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se entrega la siniestralidad con corte al 31 de marzo de 2013, de acuerdo con los registros y archivos existentes en CFE. Asimismo se adjuntan las actas de fallo de las últimas 3 vigencias.

Novena primera resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de de Administración.

Folio 076613, SAIP-13-0766, del 1 de abril de 2013: Solicito información sobre el grupo orgánico y nivel de desempeño que ostentaban los trabajadores que con categoría de Inspector se han jubilado a partir del año 1980 en Oficinas Nacionales, así como la fecha de ingreso y fecha de terminación de la relación laboral.

Respuesta: Se le comunica que a partir de que los trabajadores se jubilan, dejan de tener grupo orgánico y nivel de desempeño, por lo que no es posible entregar dicha información. Se anexa la relación del personal jubilado, que contiene fecha de ingreso y fecha de terminación de relación laboral.

Décima resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de de Administración.

Folio 077513, SAIP-13-0775, del 2 de abril de 2013: Solicito se me proporcione copia de cada una de las cédulas de la revisión física y/o "anexo técnico del contrato marco" de todos y cada uno de los talleres automotrices que solicitaron su adhesión al "contrato marco 2013_15_mtto_vehicular", publicado en la página de la SFP, dentro del sistema de Compranet 5.0. Adjunto link para fácil ubicación:

<http://www.funcionpublica.gob.mx/index.php/ua/sracp/upcp/contratos-marco.html>

Solicito todas las cédulas del día 18 de enero del 2013, hasta el día 31 de marzo del 2013, cabe hacer mención que esta visita fue realizada por personal de la "Oficina de Mantenimiento a Vehículos de la Subgerencia de Transportes Terrestres de la CFE".

Cabe mencionar que no está publicada en el link anterior, sino que fue entregada al momento de entregar las 2 carpetas y los 2 discos compactos y/o USB, en la oficina antes citada de la CFE.

<http://www.funcionpublica.gob.mx/index.php/ua/sracp/upcp/contratos-marco.html>

Respuesta: Se anexan cédulas de la revisión física de las instalaciones de los posibles proveedores, del día 18 de enero del 2013, hasta el día 31 de marzo del 2013.

Décima primera resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de de Administración.

Folio 082413, SAIP-13-0824, del 10 de abril de 2013: 1. El Manual de Evaluación al Desempeño para el otorgamiento de los niveles de desempeño que cada año se otorgan a partir de cada día 1 de octubre. Otros datos con respecto a la presente solicitud: Esta prestación está contemplada en la Cláusula 44 denominada Sistema de Promociones del CCT, signado por CFE y el SUTERM, y dentro del cual se le otorga a un 33.3% de los trabajadores titulares de los puestos ocupados consignados en los tabuladores respectivos



COMISIÓN FEDERAL
DE ELECTRICIDAD



COMITÉ DE INFORMACIÓN

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se le informa que podrá consultar el Manual de Evaluación del Desempeño, en la siguiente dirección:
<http://normateca.cfe.gob.mx/Normateca/NormatecaInternetDoc/NORMATIVIDAD%20ADMINISTRATIVA/Manual/201083018481299.pdf>

Décima segunda resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de de Administración.

Folio 082813, SAIP-13-0828, del 9 de mayo de 2013: Fecha en la que Carlos Sandoval dejó de prestar sus servicios en la CFE como Titular de la Unidad de Enlace.

Respuesta: Se le informa que la fecha en la que dejó de prestar sus servicios en CFE el Lic. Carlos Sandoval fue el 31 de diciembre del 2012.

Décima tercera resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 075813, SAIP-13-0758, del 1 de abril de 2013: Cuál ha sido el monto de la inversión de la CFE en el estado de Chihuahua en los últimos 10 años; cuánto por municipio y qué líneas de distribución se han construido o instalado; qué plantas de generación y su nombre o datos de identificación, también por municipio; y los planes que se tienen contemplados a futuro, es decir, para los próximos 6 años en estos mismos rubros.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se anexa archivo con la estadística de la inversión que se ha realizado y que se realizará los próximos años en el estado de Chihuahua.

Por otra parte, se le invita a que visite el portal de CFE y consulte el Programa de Obras e Inversiones del Sector Eléctrico (POISE), en el cual se encuentra el programa de requerimientos de capacidad (generación) a futuro. (Se proporciona liga)

Décima cuarta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación y Subdirección de Programación.

Folio 079713, SAIP-13-0797, del 4 de abril de 2013: Resumen de los contratos de compromiso de compraventa de energía eléctrica para pequeño productor en el Sistema Interconectado Nacional con la CFE, con información de con quién se ha celebrado, tecnología de generación, fecha y capacidad.

Resumen de todos los contratos de interconexión para fuente de energía renovable o Sistema de Cogeneración en Mediana Escala con la CFE, con información de con quién ha celebrado, tecnología de generación, fecha y capacidad.

Resumen de todos los contratos de interconexión para centrales de generación eléctrica con energía renovable o cogeneración eficiente con la CFE, con información de con quién ha celebrado, tecnología de generación, fecha y capacidad.



COMISIÓN FEDERAL
DE ELECTRICIDAD



COMITÉ DE INFORMACIÓN

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, de acuerdo con la información disponible en los archivos y sistemas de CFE, se envía la relación de contratos de compromisos de compraventa y de interconexión celebrados por CFE que contiene tecnología, fecha y capacidad.

Décima quinta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación y Subdirección de Programación.

Folio 079013, SAIP-13-0790, del 3 de abril de 2013: Solicito los nombres de funcionarios, empleados de confianza en el estado de Nuevo León.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se envían archivos que contienen el listado de los empleados de confianza en el estado de Nuevo León, de acuerdo con la estructura operativa de la CFE en esa entidad.

Décima sexta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación y Dirección de Proyectos de Inversión Financiada.

Folio 052613, SAIP-13-0526, del 26 de febrero de 2013: Costo real por la construcción de la Presa Hidroeléctrica La Yesca, ¿Cuánto se ha pagado y cuánto está por pagarse?

Respuesta: Se hace de su conocimiento que la CFE ha pagado por la construcción de la Presa Hidroeléctrica La Yesca 1,042'188,489.50 dólares que corresponden al monto de la obra ejecutada. A la fecha no se tiene definido el monto total a pagar por el proyecto en virtud de que CFE y la empresa contratista se encuentran en etapa de cierre y conciliación de los montos finales.

Décima séptima resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Proyectos de Inversión Financiada.

Folio 073513, SAIP-13-0735, del 1 de abril de 2013: 1. Un listado indicando el número de medidores cedidos a CFE para la aplicación de medición bidireccional y porteo de electricidad bajo el esquema de auto abastecimiento del año 2000 a la fecha. Indicando por partida de medidores (aun cuando se tratase de un solo medidor) cedidos la siguiente información:

- a. Fecha de cesión.
- b. Núm. de medidores cedidos.
- c. Modelo del medidor cedido.
- d. Indicar la norma que cumplía el medidor GWH00-78 o G0000-48.

2. Para cada medidor o partida cedida favor de proporcionar los resultados de las pruebas de aceptación por LAPEM así como el número de medidores que conformaban la muestra utilizada para las pruebas y el costo de las mismas.

Esta información puede ser proporcionada por Lapem

Respuesta: 1.-En respuesta a la primera pregunta, se tiene información en valores acumulados al cierre del mes de diciembre del 2012, la cantidad de 46 permisionarios en el esquema de autoabastecimiento con porteo a cargas remotas, en los cuales todos los equipos de medición



COMISIÓN FEDERAL
DE ELECTRICIDAD



COMITÉ DE INFORMACIÓN

son bidireccionales; en lo referente al número de cargas remotas se tienen registrados 1,560 equipos de medición, de los cuales existe la factibilidad para algunos equipos de configurar vía software y firmware propietario, para su operación y registro bidireccional, específicamente todos aquellos suministros con demandas contratadas iguales o mayores a 750 kW.

Respecto a la fecha de cesión, no se tiene un listado integrado nacional, pero todos los equipos de medición, de acuerdo con los anexos del contrato de interconexión para suministros con esquemas de autoabastecimiento en lo referente a medidores fiscales, deberán ser cedidos a CFE. En lo referente a los modelos de equipos de medición utilizados se anexa tabla con las marcas y algunos tipos de medidor más utilizados:

Para mayor consulta y detalle de las marcas con prototipos aprobados utilizados actualmente para los esquemas de autoabastecimiento y aprobados por el Lapem, se anexa enlace web:

http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/9_LAPEM/Paginas/Listado-de-prototipos-aprobados.aspx

En respuesta al inciso d), todos los equipos de medición a instalarse en los puntos de interconexión de los permisionarios deberán de haber cumplido con la especificación CFE G0000-48 vigente antes de su instalación. Para las cargas remotas o cargas locales deberán de haber cumplido principalmente con lo indicado en el apéndice "A" de la especificación G0000-48, de la tabla de funciones de acuerdo al uso del medidor, demanda del servicio, etc. Lo anterior, debido al requerimiento de perfiles cincominutales de energía, necesarios para el proceso de facturación de acuerdo a como se indica en el anexo "F" (Procedimientos y parámetros para el cálculo de los pagos que efectuarán las partes bajo los convenios vinculados a este contrato del Modelo del Contrato de Interconexión).

2. Las pruebas de aceptación derivadas del proceso de inspección de los bienes son consideradas confidenciales (secreto comercial), por el carácter de la información que en ellas se maneja, conforme a lo establecido en el artículo 14, fracciones I y II de la LFTAIPG.

Con respecto al costo, se le informa que el Lapem cuenta con tarifas autorizadas, por lo que para este tipo de equipo, por un día de inspección se cobra \$5,800.00 más IVA, más los gastos de traslado.

Décima octava resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta y la clasificación de la información, emitida por la Dirección de Modernización, como parcialmente confidencial; de conformidad al artículo 29, fracción III de la LFTAIPG.

Folio 050313, SAIP-13-0503, del 25 de febrero de 2013: Cuál es la unidad responsable de comunicación interna u organizacional de la Institución, y su titular.

- Área de adscripción
- Política organizacional
- Funciones, objetivos, estrategias y acciones

En caso de no existir la unidad responsable o persona que asuma estas funciones, favor de indicar:

Cuál es la unidad responsable de la página de intranet.



COMISIÓN FEDERAL
DE ELECTRICIDAD



COMITÉ DE INFORMACIÓN

- Responsable del servicio técnico y responsable de contenidos
- Área de adscripción
- Política organizacional
- Funciones, objetivos, estrategias y acciones.

Respuesta: Se informa que la CFE es una empresa con 97,367 trabajadores distribuidos en seis Direcciones; cada una cuenta con un portal institucional para comunicación interna. Cada Dirección es responsable del contenido de lo que se publica en su página.

Si usted desea conocer más acerca de la estructura de CFE, lo invitamos a consultar el Portal de Obligaciones de transparencia en la siguiente liga:

<http://portaltransparencia.gob.mx/buscador/search/search.do?query=estructura+org%E1nica&idDependenciaZoom=18164&method=search&siglasDependencia=CFE&idFraccionZoom=&searchBy=0>

Para consultar objetivos y funciones de las áreas de CFE, lo invitamos a consultar el Manual General de Organización, en la siguiente liga:

<http://normateca.cfe.gob.mx/Normateca/NormatecaInternetDoc/NORMATIVIDAD%20ADMINISTRATIVA/Manual%20de%20Organizacion/201192813189203.pdf>

Décima novena resolución: El Comité de Información solicitó a la Dirección de Modernización modificar la redacción del último párrafo. Una vez modificado, se aprueba.

Folio 057413, SAIP-13-0574, del 1 de marzo de 2013: Solicito al Titular de la UTIC y al responsable de la Seguridad de la Información en la Institución, la contestación de la solicitud anexa al presente, misma que se deriva del estudio de análisis de la implantación del MAAGTICSI en dependencias de la Administración Pública Federal. Archivo anexo (14 págs.)

Respuesta: Se da respuesta a cada uno de los puntos de la solicitud, con relación al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones y en la Seguridad de la Información.

Vigésima resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Modernización.

Folio 083113, SAIP-13-0831, del 11 de abril de 2013: Enlistar las 10 empresas privadas del Sector Industrial ubicadas geográficamente en el estado de Querétaro, que cuenten con las tarifas más altas, en cuanto a consumo de energía eléctrica se refiere, y que este servicio sea suministrado por la CFE.

Por cada empresa enlistada se requiere conocer:

- 1) El nombre de la razón social.
- 2) El tipo de tarifa que tiene en CFE (que sea la más alta económicamente del Sector Industrial);
- 3) El consumo anual en Mega Watts (MW) durante el periodo del año 2012 (enero-diciembre);
- 4) El precio de venta del KWh que tiene con la CFE (Se anexa tabla con la estructura de la información requerida).



COMISIÓN FEDERAL
DE ELECTRICIDAD



COMITÉ DE INFORMACIÓN

La información se utilizará como una referencia para un estudio académico acerca del impacto energético y sustentable en el sector privado en el estado de Querétaro.

Respuesta: Se anexa cuadro que contiene listado de empresas con razón social, tipo de tarifa y precio de venta (tarifa autorizada) en el ejercicio 2012.

Con respecto al punto 3 (consumo anual en MWh durante ese ejercicio), se le comunica que esta información se considera confidencial, con fundamento en el artículo 18 fracción I (personas morales) de la LFTAIPG y Trigésimo Sexto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la APF (se transcriben).

Lo anterior, debido a que al divulgarse el consumo individual de un cliente de la CFE, se podría llegar a conocer el costo de producción del mismo, debido a que el costo de producción en una empresa, se define con base en el costo de ciertos insumos, entre ellos el de electricidad. Se considera que lo anterior podría implicar una desventaja competitiva para la persona respecto de la cual se solicita el consumo individual, y por lo tanto, la CFE está obligada a no divulgar esta información.

Dicha clasificación está sustentada por el oficio número IFAI/SE-DGCV/091/03 de consulta al IFAI, el cual se anexa.

Vigésima primera resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta y la clasificación de la información, emitida por la Dirección de Operación, como parcialmente confidencial; de conformidad al artículo 29, fracción III de la LFTAIPG.

Folio 045413, SAIP-13-0454, del 18 de febrero de 2013: Cuánto dinero se ha gastado en la contratación de particulares que no pertenecen a CFE, por ejemplo (de manera no limitativa) las camionetas particulares que contienen calcomanías que dicen "al servicio de CFE".

Quiero el monto de cuánto es lo que se ha gastado y quiénes son estos particulares, siendo personas físicas o empresas.

Respuesta al requerimiento de información: Me refiero a las contrataciones de la CFE que se han realizado tal y como lo manifesté en mi solicitud es decir Cuánto dinero se ha gastado en la contratación de particulares que no pertenecen a CFE, por ejemplo (de manera no limitativa) las camionetas particulares que contienen calcomanías que dicen "al servicio de CFE" (que al parecer y por lo que he visto sólo prestan ciertos servicios como de obra pública y transportan diversos materiales). Quiero el monto de cuánto es lo que se ha gastado y quiénes son estos particulares, siendo personas físicas o empresas.

Estado de México y Distrito Federal; periodo de 2011 a 2013 y servicio que sea de su interés: Obra pública (he visto camionetas rojas con calcomanías de CFE que dicen la leyenda "al servicio de CFE")

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se anexan archivos con los datos de las empresas contratadas y el monto del contrato, del 2011 a la fecha, de las



COMISIÓN FEDERAL
DE ELECTRICIDAD



COMITÉ DE INFORMACIÓN

Divisiones de Distribución Centro Sur, Valle de México Sur, Valle de México Centro y Valle de México Norte, de acuerdo con los formatos utilizados en cada una de las áreas.

Vigésima segunda resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 049813, SAIP-13-0498, del 25 de febrero de 2013: Estoy totalmente inconforme con la respuesta a la solicitud con folio 179312, con fecha oficial de recepción 24/09/2012, me causa bastante extrañeza el hecho de que una empresa que se auto cataloga como una "Empresa de Clase Mundial" presente el tipo de respuestas como la que me han hecho llegar y más aún que una dependencia como IFAI lo permita, por lo que atentamente les pido me envíen la información en el formato sugerido o en alguno similar, lo cual no es imposible ya que en el archivo de respuesta nombrado "DAP x año chila puebla.xls" se ha hecho uso de él, sin embargo la información es incompleta.

La información solicitada son los importes acreditados por concepto de DAP, para los 177 municipios del estado de Puebla, correspondientes al periodo comprendido del año 2000 a la fecha. Anexo formato como sugerencia para la información requerida.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se envía la información de los importes acreditados a los municipios del estado de Puebla del 2011 a la fecha, con base en la información disponible en los archivos de CFE, y conforme a los registros existentes en el Sistema Comercial Sicom, de las dos Divisiones de Distribución que atienden esa entidad federativa.

Vigésima tercera resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 053313, SAIP-13-0533, del 27 de febrero de 2013: Por este medio solicito se me informe:

- 1) El acuerdo de la CFE, por el cual se autorizó realizar los cargos por demanda de energía eléctrica a los usuarios.
- 2) Acuerdos en los que se han modificado las tarifas de dicho cargo por demanda.
- 3) Los tres periódicos de mayor circulación en los que se han publicado dichos acuerdos, así como las fechas de publicación de los mismos.

Estas tarifas deben ser publicadas anualmente en el DOF y en dos periódicos de mayor circulación en el país, por lo cual solicito se me informe periódicos y fechas en que se realizaron dichas publicaciones.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se informa, respecto al punto número 1, que el cargo por demanda no es una tarifa que como tal deba seguir el procedimiento establecido en la Ley para ser emitida mediante acuerdo, en la inteligencia de que la CFE no autoriza el denominado cargo por demanda, y corresponde a la SHCP aprobar las tarifas de energía eléctrica en términos del artículo 30 de la ley de la materia.

En cuanto al número 2, no existen acuerdos que establezcan el denominado "cargo por demanda", ya que es un concepto que está establecido como parte de una tarifa y no como la tarifa misma, en términos de los artículos 48, 49 y 50 del Reglamento de la LSPEE.



COMISIÓN FEDERAL
DE ELECTRICIDAD



COMITÉ DE INFORMACIÓN

Respecto a la pregunta 3, y conforme a lo citado en los dos puntos anteriores, el concepto cargo por demanda no se publica en los periódicos de mayor circulación, lo que se publica son las tarifas. Conforme a lo dicho anteriormente, el cargo por demanda no es una tarifa, y por tanto no está sujeta a la publicación conforme a lo solicitado.

Vigésima cuarta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folios 063713, SAIP-13-0637, del 11 de marzo de 2013: Cuántas quejas por cobros excesivos se recibieron en el periodo de 2010 a 2012 y a cuántas de ellas se les dieron seguimientos.

Respuesta al requerimiento de información: La pregunta que se hizo, quisiera que fuera en atención a la Delegación Iztapalapa.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se informa que de acuerdo con la información que obra en los archivos institucionales de CFE, en la Delegación Iztapalapa, se tiene un registro de 7,831 quejas, las cuales fueron atendidas oportunamente.

Así mismo se le comenta que el total de usuarios en la Delegación Iztapalapa, al mes de marzo es de 404,404 lo que representa 0.019 % de quejas en relación al total de nuestros clientes.

Vigésima quinta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 073113, SAIP-13-0731, del 1 de abril de 2013: Copia de los juicios intentados en contra de la CFE, a partir del 2009 derivados de pagos excesivos en el servicio, sea que se haya promovido contra la verificación del servicio y/o por cualquier razón.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se informa que CFE ha implantado medidas para brindar la mejor atención a los usuarios, así como para orientarlos en lo referente a la facturación y pago de sus recibos.

Las quejas de usuarios que han sido presentadas ante la Profeco, fueron resueltas vía conciliación, por lo que ninguna de ellas derivó en un procedimiento administrativo.

Vigésima sexta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 073213, SAIP-13-0732, del 1 de abril de 2013: 1. Cuántas subestaciones eléctricas existen en Yucatán. 2. Cuál es su ubicación por población y municipio. 3. Con qué capacidad cuenta cada subestación.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se anexa archivo con el listado de las subestaciones que se ubican en el estado de Yucatán, con capacidad y por municipio.



COMISIÓN FEDERAL
DE ELECTRICIDAD



COMITÉ DE INFORMACIÓN

Vigésima séptima resolución: El Comité de Información solicitó a la Dirección de Operación proporcionar lo referente a capacidad de las subestaciones. Una vez adicionado, se aprueba.

Folio 075913, SAIP-13-0759, del 1 de abril de 2013: 1. Por este conducto solicito se me informe a través de este medio y correo electrónico, cuáles han sido las acciones técnicas, físicas y legales que se han tomado para evitar el robo de fluido eléctrico en la ciudad de Cuernavaca, en concreto en la colonia denominada Ampliación Chipitlan, preciso la Zona que se encuentra adyacente al tramo carretero denominado Libramiento Cuernavaca, colonia Chipitlan o Ampliación Chipitlan en donde los propietarios de los predios donde se encuentran locales comerciales con giros diversos entre ellos vulcanizadora, abarrotes, talleres mecánicos y venta de materiales pétreos y de construcción, establecidas en ese tramo del tendido eléctrico a un costado del cuerpo carretero ubicado entre las privadas Uriza y privada García, llevan a cabo descaradamente el robo de fluido de energía eléctrica, ya que se cuelgan con los denominados diablitos de las líneas de energía eléctrica de baja tensión que no se encuentran forradas, esto ante la negligencia, irresponsabilidad y probable contubernio con algún o algunos trabajadores de la CFE, servidores públicos, situaciones irregulares que ocasionan daños severos a los aparatos de los vecinos del lugar y un detrimento patrimonial al estado mexicano. Preciso las denuncias y acciones legales que se han adaptado durante el ejercicio 2012, si como se me proporcione vía correo electrónico, los documentos públicos en formato electrónico de las acciones desarrolladas.

2. Solicito se me proporcione a través de correo electrónico y en formato electrónico, aquellos documentos relacionados con las inspecciones y verificación de los servicios que se ubican entre las privadas denominadas Uriza y García en concreto en las líneas de baja intensidad que no se encuentran forradas y de las cuales se cuelgan algunos de los propietarios de los locales comerciales de la zona para abastecerse de manera ilegal propiciando con ello el robo del fluido eléctrico. Asimismo se me informe el nombre de los servidores públicos que han llevado a cabo dichas visitas de verificación y aquellos documentos donde se sustenten tales actos administrativos.

3. Se me informe cuáles han sido las acciones físicas, técnicas y legales para evitar en la zona de tendido eléctrico tanto de alta como de baja intensidad que no se encuentran forradas, sean objeto de aprovechamientos ilegales, es decir, se instalen los llamados diablitos para robar el fluido eléctrico propiciado por los propietarios de los locales comerciales con giros comerciales diversos a partir de que la Comisión se hizo cargo del abastecimiento.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se envía reporte de revisión de la División de Distribución Centro Sur en el domicilio que señala (se anexa), en el que no se encontraron evidencias que demostraran robo generalizado de fluido eléctrico, sino un servicio que se encontró con anomalías, mismo al que se le desconectó de la acometida y se está dando la atención correspondiente.

Asimismo, se anexa documento en el que se describen las inspecciones y verificaciones llevadas a cabo por personal de CFE.

Para atender las pérdidas de energía, se estableció como principal línea el aseguramiento integral de cada servicio, desde la red de distribución hasta el equipo de medición; así como la supervisión permanente de las actividades de toma de lectura, facturación, reparto



COMISIÓN FEDERAL
DE ELECTRICIDAD



COMITÉ DE INFORMACIÓN

suspensión del suministro, con el objetivo de reducir las causas que originan las pérdidas no técnicas y el uso ilícito de la energía eléctrica.

A fin de ofrecer un mejor servicio entre su clientela, la CFE implementó el programa nacional denominado "Ciclo Limpio", que incluye acciones como corrección de posibles falsos contactos en la base, ranurado de bases para instalar el aro, cambios de medidor, remplazo de baquelitas/terminales de la base, desmantelamiento de servicios sin contrato, retiro de acometidas sin uso, remplazo de acometidas dañadas, cambios de bases deterioradas, relocalización de medidor y corrección de posible falso contacto en acometida.

Vigésima octava resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 076213, SAIP-13-0762, del 1 de abril de 2013: I) Cuántos metros corresponden para el derecho de paso o de vía de las torres de luz de alta tensión construidas en las tierras de labor que están ubicadas en el paraje llamado Tempiluli (Nahuacatla) ubicadas en la periferia de la Delegación Tláhuac, Mexica, DF, estas torres están ubicadas atrás de los nuevos talleres que se construyeron para la línea 12 Bicentenario del metro.

Para la identificación de las dos torres envió las coordenadas.

II) En qué mes y año se construyeron estas torres de luz de alta tensión en las tierras de labor del paraje llamado Tempiluli (Nahuacatla) ubicadas en la periferia de la Delegación Tláhuac, México, DF.

III) Solicito el convenio, contrato y/o el documento que se haya formalizado para saber cuántos metros corresponden para el derecho de paso o de vía de las torres de luz de alta tensión en las tierras de labor del paraje llamado Tempiluli (Nahuacatla)

IV) Para este derecho de paso o de vía de las torres de luz de alta tensión en las tierras de labor del paraje llamado Tempiluli (Nahuacatla), ¿Se otorgó algún incentivo o pago a los propietarios de las tierras de labor? Mencionar el costo del incentivo o pago total realizado a los propietarios de las tierras de labor para este derecho de paso o de vía de las torres de luz de alta tensión en las tierras de labor del paraje llamado Tempiluli (Nahuacatla), describiendo nombre del propietario y/o nombre de la persona a quien se le dio el monto del incentivo, costo del metro cuadrado, total de metros cuadrados y costo total de metros cuadrados.

Asimismo, solicito físicamente copia de los documentos y/o expedientes y también hacerlos llegar vía correo electrónico (nombre).

Estas preguntas y solicitudes las realizo con fundamento en el artículo 8 Constitucional y artículo 40 de la LFTAIPG

Respuesta: Se le comunica que las líneas de transmisión que señala eran bienes que operaba la extinta Luz y Fuerza del Centro, por lo que se sugiere dirigirse al SAE, órgano liquidador, de conformidad con el decreto de extinción. Se proporcionan datos de ubicación.



COMISIÓN FEDERAL
DE ELECTRICIDAD



COMITÉ DE INFORMACIÓN

Vigésima novena resolución: El Comité de Información solicitó a la Dirección de Operación verificar y en su caso modificar la respuesta. Una vez verificada, se aprueba.

Folio 076313, SAIP-13-0763, del 1 de abril de 2013: La información que solicito es acerca del despliegue, el diseño y la utilización de los dispositivos, así como el costo de diseño e implementación de la Red Smart Grid en Polanco. Es por parte de la CFE.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se proporciona la documentación con que se cuenta y que se refiere a las características del sistema, a fin de proporcionar la información sobre el despliegue y diseño del mismo.

Se proporciona documento sobre las características de los dispositivos y resumen de los instalados, así como pantallas que muestran la utilización de éstos, para evidenciar el despliegue del sistema. Por otra parte, se informa que el monto del contrato del sistema es por \$171'472,813.38

Trigésima resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 076913, SAIP-13-0769, del 1 de abril de 2013: Copia del o de los manifiestos sellados por la empresa Treibacher Industrie AG, mediante el cual se acredite la recepción por parte de dicha empresa de 3'000,000 de kilogramos de escoria de combustóleo que contiene pentóxido de vanadio, según lo indica la autorización de exportación núm. DGGIMAR-E-0019/2012 de fecha 3 de abril de 2012 y con vigencia hasta el 10 de noviembre de 2012.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se le informa que debido al amplio volumen de información requerida, se pone a disposición del solicitante en las instalaciones de la Subdirección de Generación, a fin de que determine la información que sea de su interés, y posterior al pago de las copias correspondientes, en términos de ley, se procederá a la entrega.

Se proporcionan los datos del servidor público responsable de proporcionar la información, previa cita.

Trigésima primera resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 077013, SAIP-13-0770, del 1 de abril de 2013: Copia del manifiesto sellado por la empresa Stratcor Inc., mediante el cual se acredite la recepción por parte de dicha empresa de 800,000 kilogramos de cenizas de combustóleo que contiene pentóxido de vanadio, según lo indica la autorización de exportación núm. DGGIMAR-E-022/2012 de fecha 11 de abril de 2012 y con vigencia hasta el 15 de noviembre de 2012.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se le informa que debido al amplio volumen de información requerida, se pone a disposición del solicitante en las instalaciones de la Subdirección de Generación, a fin de que determine la información que sea de su interés, y posterior al pago de las copias correspondientes, en términos de ley, se procederá a la entrega. Se proporcionan los datos del servidor público responsable de proporcionar la información, previa cita.



COMISIÓN FEDERAL
DE ELECTRICIDAD



COMITÉ DE INFORMACIÓN

Trigésima segunda resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 077113, SAIP-13-0771, del 1 de abril de 2013: Copia del manifiesto sellado por la empresa Evraz Stratcor Inc., mediante el cual se acredite la recepción por parte de dicha empresa de 1'000,000 kilogramos de escoria de combustóleo que contiene pentóxido de vanadio, según lo indica la autorización de exportación núm. DGGIMAR-E-054/2012 de fecha 15 de agosto de 2012 y con vigencia hasta el 4 de marzo de 2013.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se le informa que debido al amplio volumen de información requerida, se pone a disposición del solicitante en las instalaciones de la Subdirección de Generación, a fin de que determine la información que sea de su interés, y posterior al pago de las copias correspondientes, en términos de ley, se procederá a la entrega. Se proporcionan los datos del servidor público responsable de proporcionar la información, previa cita.

Trigésima tercera resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 077213, SAIP-13-0772, del 1 de abril de 2013: Copia del manifiesto sellado por la empresa Evraz Stratcor Inc., mediante el cual se acredite la recepción por parte de dicha empresa de 3'500,000 kilogramos de escoria de combustóleo que contiene pentóxido de vanadio, según lo indica la autorización de exportación núm. DGGIMAR-E-047/2012 de fecha 25 de julio de 2012 y con vigencia hasta el 9 de enero de 2013.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se le informa que debido al amplio volumen de información requerida, se pone a disposición del solicitante en las instalaciones de la Subdirección de Generación, a fin de que determine la información que sea de su interés, y posterior al pago de las copias correspondientes, en términos de ley, se procederá a la entrega. Se proporcionan los datos del servidor público responsable de proporcionar la información, previa cita.

Trigésima cuarta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 078313, SAIP-13-0783, del 2 de abril de 2013: Cuántos trabajadores tiene CFE en sus oficinas ubicadas en calle Unión esquina con calle 2, Colonia Pantitlán México, DF.

Respuesta: Se le informa que el total de trabajadores de Zona Nezahualcóyotl con domicilio en calle Unión y calle Dos, en Pantitlán, México, es de 502.

Trigésima quinta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 078613, SAIP-13-0786, del 3 de abril de 2013: Cuánto dinero se ha invertido en el cambio de medidores en la Ciudad de México, en lo que va del año.



COMISIÓN FEDERAL
DE ELECTRICIDAD



COMITÉ DE INFORMACIÓN

Respuesta: Se informa que del 1 de enero al 8 abril de 2013, se han invertido 59.5 millones de pesos en materiales, equipos y mano de obra para la instalación de 64,678 medidores en la Ciudad de México.

Trigésima sexta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 079313, SAIP-13-0793, del 3 de abril de 2013: Cantidad de usuarios de energía eléctrica con penalizaciones por bajo factor de potencia en tarifas 5, 5-A, 6, OM, HM y HM-C. Tarifas vigentes aplicadas por la CFE en el 2013.

Respuesta: Se le informa que la cantidad de usuarios con penalizaciones por bajo factor de potencia en las tarifas señaladas, son: 187,203. Corte al primer trimestre de 2013.

Trigésima séptima resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 079413, SAIP-13-0794, del 4 de abril de 2013: Información expuesta en reunión del Consejo Consultivo de la CFE, en su División Golfo Centro, celebrada el pasado 14 de marzo en la Ciudad de San Luis Potosí.

Respuesta: Se envía presentación "Reunión Consejo Consultivo del estado de San Luis Potosí"

Trigésima octava resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 081913, SAIP-13-0819, del 9 de abril de 2013: Consumo de combustible por cada energético utilizado por las Centrales de Generación Eléctrica Convencionales, que forman parte del Sistema Eléctrico Nacional, la información para el año 2011.

Respuesta: Se anexa tabla "Consumo de Combustible por cada Energético utilizado por las Centrales de Generación Eléctrica, que forman parte del Sistema Eléctrico Nacional de CFE" en el año 2011.

Trigésima novena resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 082213, SAIP-13-0822, del 10 de abril de 2013: Ingresos a la CFE, por concepto de renta o uso de su red de postes de luz o alumbrado para transportar o soportar líneas de cableado de televisión por cable de la empresa Megacable o cualquier empresa de televisión por cable otra que se sirva de la utilización de los mismos. Así como los contratos que de ello deriven si es que existen.

Respuesta: Se le informa que de acuerdo con la Ley Federal de Derechos, el pago por el uso o goce de postes, torres, ductos o bienes similares, propiedad de organismos públicos descentralizados, para la instalación de cableado de redes de telecomunicación se realizará en oficinas que autorice la SHCP (artículo 3º) y CFE administra que el pago se realice a través del sistema e5cinco del SAT, ingresando directamente a la SHCP y no a la CFE.



COMISIÓN FEDERAL
DE ELECTRICIDAD



COMITÉ DE INFORMACIÓN

Para el año 2012, CFE administró que el pago de derechos se realizara a la SHCP, por la cantidad de: \$235'494,773.

Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se le comunica que los contratos se encuentran a disposición para su consulta, a fin de que determine la información que sea de su interés, y posterior al pago de las copias correspondientes, en términos de ley, se procederá a la entrega.

Se proporciona nombre, cargo, domicilio y teléfono del servidor público designado para atenderle.

Cuadragésima resolución: El Comité de Información solicitó a la Dirección de Operación proporcionar los datos del servidor público que dará acceso a los contratos requeridos. Una vez adicionado, se aprueba.

Folio 052813, SAIP-13-0528, del 26 de febrero de 2013: Lista de las 100 empresas que consumen más energía eléctrica en el país y sus montos.

Respuesta al requerimiento de Información: De 2007 a 2012, dicha información debe estar especificada por año.

Respuesta: Se envía listado de las 100 empresas que consumen más energía eléctrica a nivel nacional.

Referente al tema del consumo de las empresas enlistadas, se hace de su conocimiento que dicha información es considerada confidencial, con fundamento en el Artículo 18 fracción I, personas morales, de la LFTAIPG y Trigésimo Sexto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Lo anterior debido a que al divulgarse el consumo individual de un cliente de la CFE, podría llegar a conocerse el costo de producción del mismo, debido a que el costo de producción en una empresa se determina con base en el costo de ciertos insumos, entre ellos el de electricidad. Se considera que lo anterior podría implicar una desventaja competitiva para la persona respecto de la cual se solicita el consumo individual, y por lo tanto, la CFE está obligada a no divulgar esta información.

Cuadragésima primera resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta y la clasificación de la información, emitida por la Dirección de Operación, como parcialmente confidencial; de conformidad al artículo 29, fracción III de la LFTAIPG.

Folio 052913, SAIP-13-0529, del 27 de febrero de 2013: 1. Solicito listado de todas las empresas en México que por su consumo de energía se encuentren en tarifa 1 y 2, la información debe contener el nombre de la empresa, tarifa en la que se encuentra, la dirección (calle, número, colonia, delegación o municipio, entidad y código postal) y el teléfono de las mismas.



COMISIÓN FEDERAL
DE ELECTRICIDAD



COMITÉ DE INFORMACIÓN

En ocasiones anteriores ya se me ha brindado dicha información sin ningún inconveniente, el problema es que no se encuentra completa, requiero forzosamente la dirección de las mismas.

Gracias a la asesoría que he tenido por parte del IFAI, se que deben contar con esta información y que pueden brindármela sin ningún inconveniente ya que no se consideran datos personales.

Respuesta: Se le aclara que la tarifa 1 es de uso doméstico. Con relación a la tarifa 2, con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, dado el amplio volumen de la información que requiere, se le comunica que previo pago de 90,462 copias se le entregará la información solicitada, la cual corresponde a un total de 3 millones 618,471 registros de clientes.

Cuadragésima segunda resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 074713, SAIP-13-0747, del 1 de abril de 2013: Listado de municipios con los siguientes datos:

1. Municipios con DAP, (en algunos municipios este concepto tienen nombre diferente, favor de incluirlos también).
2. Municipios con monto de deuda en CFE. Municipios sin deuda a CFE.
3. Gerencia Divisional y Superintendencia a la cual pertenecen los municipios.

La Gerencia Comercial debe tener estos datos, en su caso cada Gerencia Divisional.

Respuesta: Se informa que el servicio de alumbrado público es una obligación de carácter municipal; sin embargo, la recaudación del Derecho de Alumbrado Público (DAP), puede realizarla CFE por cuenta y orden del municipio, cuando celebre un convenio con éste para dicho fin, en términos de los artículos 9º de la LSPEE y 11 de su Reglamento. Debido a lo anterior, en los recibos de cobro de CFE puede aparecer un concepto de DAP. En caso de no tener convenio celebrado, el municipio realiza la recaudación, de conformidad con la normatividad aplicable.

Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, y de acuerdo con los datos que arroja el Sistema Comercial Sicom, se envía archivo que contiene entidad federativa, nombre del municipio, si factura o no DAP, monto de deuda con CFE al 31 de diciembre 2012, División de Distribución y Superintendencia de Distribución.

Cuadragésima tercera resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 079613, SAIP-13-0796, del 4 de abril de 2013: Censo de alumbrado público del municipio de Jesús María en el estado de Aguascalientes, que contenga número de luminarias, tipo de tecnología y capacidad de consumo de las luminarias, ya que es la CFE la responsable de realizar periódicamente dichos censos. Tengo entendido que la información la concentra el Departamento de Comercialización de la Superintendencia de Aguascalientes de la CFE.





COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD



COMITÉ DE INFORMACIÓN

realizarla CFE por cuenta y orden del municipio, cuando celebre un convenio con éste para dicho fin, en términos de los artículos 9º de la LSPEE y 11 de su Reglamento. Debido a lo anterior, en los recibos de cobro de CFE, puede aparecer un concepto de DAP. En caso de no tener convenio celebrado, el municipio realiza la recaudación, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se envía cuadro que contiene número, capacidad y tipo de tecnología de las luminarias ubicadas en el municipio de Jesús María, estado de Aguascalientes.

Cuadragésima cuarta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 085213, SAIP-13-0852, del 15 de abril de 2013: Cuántas luminarias se encuentran bajo el control de Fonatur en el municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.

Respuesta: Se informa que el municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, cuenta con 4,046 luminarias que se encuentran bajo el control de Fonatur.

Cuadragésima quinta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 051613, SAIP-13-0516, del 26 de febrero de 2013: Solicito me informe si en la modalidad de pago del servicio de energía eléctrica de casa-habitación, con tarjeta de prepago, también se hace el cobro del DAP de 8% y cómo se desglosa o puede conocer cuál es la cantidad de dinero que se paga por este concepto.

Respuesta: Se le informa que sí se realiza el cobro del DAP.

Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, le invitamos a visitar el portal institucional, en la siguiente liga, en donde se le informa que en el recibo- aviso viene estipulada la cantidad que paga por derecho de alumbrado público:

http://www.cfe.gob.mx/casa/4_Informacionalcliente/Paginas/Conoce-tu-recibo.aspx

Cuadragésima sexta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

3.- Asuntos generales

ÚNICO. Prórrogas. Se presentó la solicitud de ampliación de plazo (prórrogas) para los asuntos que se enlistan a continuación, la cual fue aprobada por el Comité de Información a efecto de continuar con la tramitación de los asuntos en las unidades administrativas competentes de la entidad. Lo anterior con fundamento en el artículo 44 de la LFTAIPG y de conformidad al Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Transparencia y de Archivos.

- 1816400073313
- 1816400073413
- 1816400073613
- 1816400073713
- 1816400073813

CFE

COMISIÓN FEDERAL
DE ELECTRICIDAD



COMITÉ DE INFORMACIÓN

1816400074613
1816400074813
1816400074913
1816400075213
1816400075313
1816400075713
1816400076113
1816400076713
1816400076813
1816400077313
1816400077713
1816400078213
1816400078413
1816400078713
1816400078913
1816400079213
1816400079813

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la reunión, siendo las diez hora con treinta minutos del día de su fecha, rubricando cada hoja y firmando al calce, para constancia, los asistentes a la reunión.

Comité de Información de la CFE

Lic. José Mario Cobo González
En representación del servidor público
designado por el Titular de la Entidad

Lic. Arturo Alfonso Ramírez Chaidez
En representación del Titular del Órgano Interno
de Control de CFE



COMISIÓN FEDERAL
DE ELECTRICIDAD



COMITÉ DE INFORMACIÓN

C.P. Eduardo Barrón Elizalde
Gerente del PAESE

Ing. José Alfredo Torres Hernández
Jefe de Unidad
representante de la Subdirección de Programación

Lic. Alejandra González Medina
representante de la Dirección de Modernización

Lic. Juan Federico Gutiérrez Rubio
representante de la Oficina del Abogado General

Lic. Marian Segura Ruiz
representante de la Dirección de
Proyectos de Inversión Financiada

C. P. Miguel Martín del Campo Muñoz
representante de la Dirección de Operación

Lic. Joaquín González Escoartín
representante de la Gerencia de Relaciones Laborales

C.P. Héctor Rosete Soriano
representante de la Dirección de Finanzas